

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 609.

## Artículo de oficio.

Núm. 1004.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE LAS ISLAS BALEARES.

*Seccion de Fomento.—Estadística.—Circular.*—La Direccion general de Estadística á cuyo esclusivo cargo corre el importante servicio del *Movimiento de poblacion*, acaba de reclamar á este Gobierno los estados correspondientes al año de 1870.

Los modelos que á continuacion se insertan servirán de pauta á los Ayuntamientos para facilitar los datos de que se trata y cuyas noticias, con relacion á las de 1869, no sufren otra variante que en lo respectivo á *Matrimonios*, debiendo ahora remitirme por duplicado los Sres. Alcaldes las que á este punto se contraen en la forma que los cuadros insertos especifican.

Esperando que los recibiré dentro del plazo mas breve, porque para ello hallarán los Sres. Alcaldes la debida cooperacion en los Reverendos Curas párrocos y profesores médicos de los distritos, solo me resta recomendar á los Secretarios la mayor exactitud y claridad en estampar los datos.

Interesado el servicio en que no se omitan los que corresponden á Hospitales, Asilos piadosos ó cualquiera jurisdiccion exenta, al igual que en el último año, recomiendo esta circunstancia á los Ayuntamientos con quienes reza, á fin de que no incurran en omisiones que harian defectuoso el cumplimiento de la presente circular.—Palma 11 de enero de 1871.—El Gobernador, José Sanchez Tagle.

Núm. 1005.

DIPUTACION PROVINCIAL

de las Baleares.

*Policia urbana.—Alineacion de calles.*—Modificado el proyecto de nueva alineacion de las calles de S. Pedro Nolasco y Capiscolato resuelto por el

Ayuntamiento de esta Ciudad, queda espuesto el espediente en esta Secretaría por término de 16 dias, desde la insercion de este aviso en el Boletín oficial para los efectos de reclamacion que se consideren procedentes. Palma 16 de enero de 1871.—El Vice-presidente, José Rosich.—P. A. de la D.—El Srio., Silvano Font y Muntaner.

Núm. 1006.

*D. Sebastian Carrasco y Calvente juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias los bienes embargados de la pertenencia de Miguel Capó y Martorell, que consisten en dos casas con habitaciones bajas y jardín en cada una, situadas en el término de esta ciudad y falda del monte y Castillo de Bellver, sin número, que confinan por su frente con camino de establecedores, por la derecha entrando con casa baja de D. José Boria, por izquierda con terreno de D. Sebastian Ferrer, y por el fondo con camino que conduce á la Bonanova; cuyas fincas en una suma quedan justipreciadas en la cantidad de dos mil ochocientos cuarenta y siete pesetas, verificándose la venta para con su producto hacer pago á D. Juan Bauzá y Perelló del capital é intereses que acredita contra el memorado Capó; quedando señalado para el remate el dia nueve de febrero prócsimo á las doce de su mañana en los estrados de este juzgado; previniéndose que para hacer postura se necesita consignar antes en la mesa del juzgado la cantidad de ciento cincuenta pesetas, que se devolverá en el acto al postor en cuyo favor no quedase el remate, y caso contrario se tendrá como parte del precio. Palma 14 de enero de 1871.—Sebastian Carrasco.—Ramon M.<sup>o</sup> Ballester.

Núm. 1007.

Por el presente edicto se cita llama y emplaza á Juan Sastre y Vives, na-

tural y vecino de esta ciudad de cuarenta y nueve años de edad y de oficio sastre para que dentro de nueve dias comparezca en este juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida contra el mismo y otros sobre incendio, allanamiento de morada y sustraccion de efectos y caudales. Palma trece de enero de mil ochocientos setenta y uno.—Sebastian Carrasco.—P. S. M.—Pedro Gazá.

Núm. 1008.

## CIUDAD DE PALMA.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta capital los frutos y artículos de primera necesidad que á continuacion se espresan, durante la semana última.

	Medida y peso castellano.	Pesetas.	Cénts.	Medida y peso decimal.	Pesetas.	Cénts.
Trigo del continente.	fanega . . .	13	88	hectólitro. . .	25	»
Trigo candeal del país.	id. . . . .	15	79	id. . . . .	28	45
Trigo gordo . . . . .	id. . . . .	12	75	id. . . . .	22	97
Trigo menudo . . . . .	id. . . . .	12	»	id. . . . .	21	62
Trigo extranjero. . . . .	id. . . . .	13	13	id. . . . .	23	65
Cebada . . . . .	id. . . . .	6	19	id. . . . .	11	15
Maiz . . . . .	id. . . . .	10	50	id. . . . .	18	92
Habas. . . . .	id. . . . .	13	13	id. . . . .	23	65
Habichuelas del país . . . . .	id. . . . .	20	25	id. . . . .	36	49
Garbanzos. . . . .	arroba . . .	4	»	kilógramo . . .	»	35
Arroz. . . . .	id. . . . .	5	71	id. . . . .	»	50
Patatas. . . . .	id. . . . .	2	03	id. . . . .	»	19
Aceite de 1. <sup>a</sup> clase . . . . .	id. . . . .	13	50	litro. . . . .	1	07
Id. de 2. <sup>a</sup> id. . . . .	id. . . . .	13	»	id. . . . .	1	03
Vino. . . . .	id. . . . .	3	08	id. . . . .	»	19
Aguardiente. . . . .	id. . . . .	8	»	id. . . . .	»	56
Vaca . . . . .	libra. . . . .	»	75	kilógramo . . .	1	63
Carnero. . . . .	id. . . . .	»	65	id. . . . .	1	41
Tocino. . . . .	id. . . . .	»	75	id. . . . .	1	63
Algarrobas. . . . .	quintal. . . .	5	23	id. . . . .	»	11
Almendron. . . . .	id. . . . .	64	76	id. . . . .	1	38
Lana . . . . .	id. . . . .	72	»	id. . . . .	1	53
Paja de cebada. . . . .	arroba. . . .	»	55	id. . . . .	»	05
Id. de trigo . . . . .	id. . . . .	»	40	id. . . . .	»	03
Harina del país. . . . .	quintal. . . .	22	95	id. . . . .	»	49
Harina 1. <sup>a</sup> . . . . .	id. . . . .	22	95	id. . . . .	»	49
Harina de 2. <sup>a</sup> . . . . .	id. . . . .	20	73	id. . . . .	»	44
Harina del continente 3. <sup>a</sup> . . . . .	id. . . . .	17	35	id. . . . .	»	37
Carbon de encina. . . . .	id. . . . .	4	33	id. . . . .	»	09
Id. de mata . . . . .	id. . . . .	3	50	id. . . . .	»	08
Leña . . . . .	id. . . . .	»	83	id. . . . .	»	02
Id. para horno. . . . .	carga . . . .	1	63	id. . . . .	»	01

Palma 2 de enero de 1871.—El Alcalde, R. Manera.



## COMISION DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO EN LAS BALEARES.

Redenciones de censos aprobados por la junta provincial del ramo en 15 de junio de 1869.

## BIENES DEL CLERO.

(Continuacion.)

Número del inventario.	Corporacion á que los censos corresponden.	Rédito.	Nombre de los redimientes.	Tipos de capitalizacion.	Capitalizacion.
12.921	Parroquia de Montuiri.	0,600	D. Pedro José Gibert.	8 p <sup>oo</sup>	7.500
12.922	Id. de id.	3,030	El mismo.	Id.	37.875
12.923	Id. de id.	0,717	El mismo.	Id.	8.962
12.924	Convento de Agustinos.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
12.925	Id. de id.	7,108	El mismo.	6'50	109.353
12.926	Parroquia de Sta. Eulalia.	7,972	El mismo.	Id.	122.646
12.927	Convento de S. Francisco.	3,383	» Damian Boscana.	8 p <sup>oo</sup>	42.350
12.928	Religiosos Dominicanos.	0,996	El mismo.	Id.	12.450
12.929	Religiosas de la Concepcion.	1,993	El mismo.	Id.	24.912
12.930	Aniversarios de la Catedral.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
12.931	Beneficio de Id.	0'598	El mismo.	Id.	7.475
12.932	Presbíteros del Hospital.	0,498	El mismo.	8 p <sup>oo</sup>	6.225
12.933	Redencion de cautivos.	23'917	El mismo.	Id.	367.953
12.934	Ochenos de la Catedral.	0,166	El mismo.	Id.	2.075
12.935	M. P. Admor. S. Pedro y S. Bernardo.	0,996	El mismo.	Id.	12.450
12.936	Presbíteros de S. Jaime.	1,199	El mismo.	Id.	14.950
12.937	Id. de Sta. Eulalia.	5,979	» Francisco Sancho.	Id.	74.737
12.938	A la Catedral.	6,644	El mismo.	6'50	102.216
12.939	M. P. del canónigo Garau.	15,944	» Rafael Bosch.	Id.	245.291
12.940	Parroquia de Sta. Eulalia.	2,989	» Juan Riera.	8 p <sup>oo</sup>	37.362
12.941	A Carmelitas.	2,491	El mismo.	Id.	31.137
12.942	Presbíteros de Sta. Eulalia.	0,997	El mismo.	Id.	12.462
12.943	Id. de id.	19,933	El mismo.	6'50	306.630
12.944	Convento de Jesuitas.	3,986	El mismo.	8 p <sup>oo</sup>	49.825
12.945	Id. Agustinos.	3,986	» Bartolomé Enrique Cortés.	Id.	49.825
12.946	Id. de id.	3,986	El mismo.	Id.	49.825
12.947	Presbíteros del Hospital.	0,119	El mismo.	Id.	1.487
12.948	Religiosas de Sta. Catalina.	53,148	El mismo.	6'50	817.661
12.949	Presbíteros de Sta. Eulalia.	3,986	» Marcos Mateu y Magraner.	8 p <sup>oo</sup>	49.825
12.950	Id. de S. Jaime.	3,661	D. <sup>a</sup> Magdalena Muntaner.	Id.	45.762
12.951	Id. de Muro.	29,232	D. Claudio Marcel.	6'50	449.723
12.952	Religiosas del Olivar.	15,944	» Gregorio Bonet Bonico.	Id.	245.292
12.953	Presbíteros de Santany.	0,498	El mismo.	8 p <sup>oo</sup>	6.225
12.954	Id. de id.	1,196	El mismo.	Id.	14.950
12.955	Id. de id.	1,434	El mismo.	Id.	17.925
12.956	Id. de id.	1,196	El mismo.	Id.	14.950
12.957	Id. de id.	0,636	El mismo.	Id.	7.950
12.958	Id. de id.	2,391	El mismo.	Id.	29.887
12.959	Id. de la Puebla.	5,314	D. <sup>a</sup> Pedrona Serra.	Id.	66.425
12.960	Cabildo Catedral.	20,766	D. Pedro José Serra.	6'50	319.476
12.961	Parroquia de la Puebla.	6,428	El mismo.	Id.	98.892
12.962	Religiosas de S. Bartolomé.	1,246	» Gabriel Gort y Comas.	8 p <sup>oo</sup>	15.575
12.963	Presbíteros de Muro.	0,154	El mismo.	Id.	1.925
12.964	Convento de Agustinos.	0,299	» Bartolomé Monserrat.	Id.	3.738
12.965	Presbíteros de Felanitx.	3,467	» José Forteza Masot.	Id.	43.337
12.966	Convento de Agustinos.	0,797	» Francisco Fuster.	Id.	9.962
12.967	Id. de id.	1,794	» Cristobal Fuster.	Id.	22.425
12.968	Religiosas del Olivar.	0,996	D. <sup>a</sup> Catalina Gacías Riutord.	Id.	12.450
12.969	Id. Geronimas.	3,986	La misma.	Id.	49.825
12.970	M. P. del Doctor Coll.	7,972	La misma.	6'50	122.646
12.971	Id. de id.	3,986	La misma.	8 p <sup>oo</sup>	49.825
12.972	Id. de id.	3,986	La misma.	Id.	49.825
12.973	Convento de S. Francisco.	3,986	La misma.	Id.	49.825
12.974	Presbíteros de Sta. Eulalia.	3,986	La misma.	Id.	49.825
12.975	Religiosas de la Misericordia.	3,986	La misma.	Id.	49.825
12.976	Mínimos de Sineu.	1,091	La misma.	Id.	13.637
12.977	Religiosas de Sta. Magdalena.	15,944	La misma.	6'50	245.292
12.978	Presbíteros de Sineu.	2,525	La misma.	8 p <sup>oo</sup>	31.562
12.979	Id. de id.	1,196	La misma.	Id.	14.950
12.980	Id. de id.	2,076	La misma.	Id.	25.950
12.981	Id. de id.	6,289	La misma.	6'50	96.753
12.982	Id. de id.	0,465	La misma.	8 p <sup>oo</sup>	5.812
12.983	Id. de id.	0,141	La misma.	Id.	1.762
12.984	Id. de id.	2,392	La misma.	Id.	29.900
12.985	Religiosas de S. Gerónimo.	3,388	La misma.	Id.	42.350
12.986	Id. de id.	2,392	La misma.	Id.	29.900
12.987	Id. de la Concepcion.	15,944	» Antonio Pons y Roca.	6'50	245.292
12.988	Id. de Sta. Margarita.	2,989	El mismo.	8 p <sup>oo</sup>	37.362
12.989	Id. de Sta. Clara.	1,329	El mismo.	Id.	16.612
12.990	Cofradia de los Angeles.	1,993	El mismo.	Id.	24.912

(Se continuará.)

## INTENDENCIA MILITAR.

El Intendente militar del distrito de las Islas Baleares.

Hace saber: que debiendo contratarse la adquisicion de 10,276 litros de aceite de oliva de 2.<sup>a</sup> calidad para el alumbrado de los cuarteles y guardias de este distrito, á saber 4,800 litros para la factoria de utensilios de Palma 4,686 para la de Mahon y 790 para la de Ibiza, se convoca para una pública licitacion que tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y en las Comisarias de Guerra Inspecciones de utensilios de Mahon y de Ibiza el dia 13 de febrero próximo á las 12 de la mañana con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en las espresadas dependencias y á los precios límites que se publicarán oportunamente.

Las proposiciones han de ser presentadas en pliegos cerrados antes de la hora anunciada para el remate y formularse con estricta sujecion al modelo que se espresará á continuacion, pudiendo espresar la oferta para suministrar la cantidad total de aceite que se necesita para las tres factorias del distrito ó solo el necesario para una ó dos de ellas, debiendo acompañarse el documento de garantía que acredite haber hecho el depósito correspondiente al 5 p<sup>oo</sup> del valor del aceite objeto de la proposicion calculado por el pliego de precios límites.

Los autores de las proposiciones deberán estar presentes en el acto del remate ó representados por apoderados con poder bastante que deberán exhibir al tribunal de subasta para dar las esplicaciones que sean necesarias y firmar en su caso la aceptacion del remate.

La subasta se celebrará con arreglo á lo prevenido en el real decreto de 27 de febrero de 1852 é instruccion aprobada por real orden de 3 de junio siguiente. Palma 13 de enero de 1871. —Eduardo Butler.

## Modelo de proposicion.

D. F. de T..... vecino de..... enterado del pliego de condiciones establecidas para contratar el acopio del aceite con destino á las factorias de utensilios de este distrito (ó de tal punto en caso de que no se quieran hacer las proposiciones para todo el distrito) se obliga á su cumplimiento en todas sus partes y ofrece entregar (tantos) litros de aceite en los plazos marcados, por el precio de tantas pesetas y tantos céntimos el litro para lo cual acompaña el documento de depósito de tantas pesetas verificado con arreglo á la condicion 8.<sup>a</sup> de dicho pliego de condiciones, en la caja de la Administracion económica de esta provincia (ó de la depositaria de hacienda de Mahon ó de Ibiza.)

Fecha y firma del proponente.



Núm. 1.

NACIMIENTOS.

AÑO DE 1870.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

AYUNTAMIENTO DE

Nacimientos clasificados segun el estado civil, durante el último año de 1870.

PARROQUIAS.	HIJOS.						TOTAL de ambas clases.
	DE LEGITIMO MATRIMONIO.			FUERA DE MATRIMONIO.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
Totales. . . . .							

Núm. 2.

Niños de entre los anteriores que nacieron muertos ó que naciendo vivos, fallecieron sin llegar á ser bautizados.

Nacidos muertos y fallecidos sin ser bautizados.

Varones.	Hembras.	TOTAL.

Núm. 3.

Alumbramientos sencillos, dobles y triples ocurridos durante el año de 1870.

Partos sencillos.	Partos dobles.	Partos triples.	TOTAL.

Nacidos en cada mes del año 1870.

MESES.	NACIDOS.		TOTAL.
	Varones.	Hembras.	
Enero. . . . .			
Febrero . . . . .			
Marzo. . . . .			
Abril . . . . .			
Mayo . . . . .			
Junio . . . . .			
Julio . . . . .			
Agosto. . . . .			
Setiembre. . . . .			
Octubre. . . . .			
Noviembre. . . . .			
Diciembre. . . . .			
Totales. . . . .			

El total de nacidos que arroje el estado por meses ha de ser igual al del cuadro 1.º, clasificándolos por estado civil.



## MATRIMONIOS.

AÑO DE 1870.

PROVINCIA DE LAS BALEARES.

AYUNTAMIENTO DE

Matrimonios religiosos celebrados durante los 8 1.<sup>ros</sup> meses y quincena 1.<sup>a</sup> de Setiembre de 1870, clasificados por estado civil de los contrayentes.

Parroquias.	MATRIMONIOS DE				TOTAL.
	SOLTERO CON		VIUDO CON		
	Soltera.	Viuda.	Soltera.	Viuda.	
Totales. . . . .					

## Núm. 2.

Contrayentes por primera, segunda tercera ó mas veces.

PRIMERAS NUPCIAS.			SEGUNDAS NUPCIAS.			TERCERAS Ó MAS NUPCIAS.			TOTAL GENERAL.
Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	

## Núm. 3.

Edad de los contrayentes.

VARONES.					HEMBRAS.					TOTAL DE AMBOS SEXOS.
De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	De 14 á 25.	De 25 á 35.	De 35 á 50.	De mas de 50.	TOTAL.	

Meses en que han ocurrido los matrimonios.

MESES.	MATRIMONIOS.
Enero. . . . .	
Febrero . . . . .	
Marzo. . . . .	
Abril . . . . .	
Mayo . . . . .	
Junio . . . . .	
Julio . . . . .	
Agosto . . . . .	
Setiembre (1. <sup>a</sup> quincena). . . . .	
TOTAL. :	

Como se desprende del encabezamiento del cuadro 1.<sup>o</sup> de Matrimonios solo se han de anotar en el y en los 3 restantes aquellos que hasta el 16 de Setiembre, exclusive, se contrajeron ante la Iglesia.  
(Los otros modelos se publicarán en el número próximo.)